



RESOLUCIÓN N° **0740**

NEUQUEN, **16 DIC 2016**

VISTO:

La Solicitud N° 49250 – Serie D, emitida por la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la confección de 100 carteles en chapa galvanizada N° 16 de 0,60 x 0,90 mts. con estacas de caño estructural de 3" x 3" de 1,60 x 1,30 mts. con servicio gráfico de estampado térmico, con la frase: "Propiedad Privada No Ingresar", con logo de la Municipalidad de Neuquén, para ser colocados en diversos lugares de propiedad Municipal;

Que luce en actuaciones nota s/n° de fecha 3 de octubre de 2016, emitida por el Director Municipal de Administración, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, manifestando: "...Dicha contratación, deberá encuadrarse dentro de las excepciones previstas en el Art. N° 3, inc. 2c) de la Ordenanza N° 7838/97 "Régimen General de Contrataciones" y a lo establecido en el Art. N° 73 Punto 3 del Decreto N° 425/14 "Reglamento de Contrataciones". Designando como proveedor a Advertising Group SRL, CUIT:30-71183943-3...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 26, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., -----tramitada para la confección de 100 carteles en chapa galvanizada N° 16 de 0,60 x 0,90 mts. con estacas de caño estructural de 3" x 3" de 1,60 x 1,30 mts. con servicio gráfico de estampado térmico, con la frase: "Propiedad Privada No Ingresar", con logo de la Municipalidad de Neuquén, para ser colocados en diversos lugares de propiedad Municipal, por el importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Tierras, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información -----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

